

RESOLUCIÓN 5 (Rev. Kigali, 2022)

**Aumento de la participación de los países en desarrollo
en las actividades de la UIT**

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Kigali, 2022),

considerando

- a)* las Resoluciones 25 y 123 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el fortalecimiento de la presencia regional y la reducción de la disparidad entre los países en desarrollo¹ y los desarrollados en materia de normalización;
- b)* la Resolución 30 (Rev. Dubái, 2018), Medidas especiales en favor de los países menos adelantados (PMA), los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID), los países en desarrollo sin litoral (PDSL) y los países con economías en transición, de la Conferencia de Plenipotenciarios;
- c)* las Resoluciones 166 (Rev. Busán, 2014), 167 (Rev. Dubái, 2018), 169 (Rev. Dubái, 2018) y 170 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios para alentar y facilitar la participación de los países en desarrollo y de los Miembros de Sector e Instituciones Académicas de los países en desarrollo en las actividades de la Unión;
- d)* la Resolución 135 (Rev. Dubái, 2018), Función de la UIT en el desarrollo duradero de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC), en la prestación de asistencia y asesoramiento técnicos a los países en desarrollo y en la ejecución de proyectos nacionales, regionales e interregionales pertinentes, de la Conferencia de Plenipotenciarios;
- e)* la Resolución 198 (Rev. Dubái, 2018), Empoderamiento de la juventud a través de las telecomunicaciones/TIC, de la Conferencia de Plenipotenciarios;
- f)* la Resolución UIT-R 7-4 (Rev. Sharm el-Sheikh, 2019), Desarrollo de las telecomunicaciones incluida la coordinación y colaboración con el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D), de la Asamblea de Radiocomunicaciones;

¹ Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

g) las Resoluciones 54 (Rev. Ginebra, 2022) y 74 (Rev. Ginebra, 2022) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones sobre la necesidad de mejorar la participación de los países en desarrollo y de los Miembros de Sector de estos países en las actividades del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones (UIT-T),

reconociendo

a) las muy diversas dificultades que encuentran los países en desarrollo, en particular, los PMA, PEID, PDSL y los países con economías en transición, así como los países sujetos a restricciones presupuestarias estrictas, para participar efectiva y eficazmente en las actividades del UIT-D y de las Comisiones de Estudio;

b) que el desarrollo armonioso y equilibrado de la red mundial de telecomunicaciones es provechoso tanto para los países desarrollados como para los países en desarrollo;

c) la necesidad de identificar un mecanismo para que los países en desarrollo participen en la labor de las Comisiones de Estudio del UIT-D y contribuyan a la misma;

d) la importancia de acercar la labor de las Comisiones de Estudio del UIT-D a los países en desarrollo, sobre todo en aquellos casos donde la presencia física no puede concretarse;

e) que los limitados recursos y experiencia de los asistentes de países en desarrollo siguen suponiendo un reto a la hora de mejorar la participación efectiva en las actividades de la UIT;

f) los alentadores resultados logrados a través de las reuniones en línea/virtuales celebradas durante el periodo de la COVID-19, cuando no se podían celebrar reuniones presenciales, incluido el sexto Foro Mundial de Política de Telecomunicaciones/TIC,

convencida

a) de la necesidad de aumentar la participación efectiva de los países en desarrollo en los trabajos de la UIT;

b) del rol integrador que pueden asumir en esta tarea las Oficinas Regionales y Zonales de la UIT,

resuelve encargar al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

- 1 que disponga que las reuniones de las Comisiones de Estudio, foros/seminarios/cursillos del UIT-D se realicen, en la medida de lo posible y dentro de los límites financieros disponibles, fuera de Ginebra y que limiten sus deliberaciones a los temas estipulados en los órdenes del día y reflejen las necesidades y prioridades reales de los países en desarrollo;
- 2 que promueva las reuniones virtuales y las reuniones presenciales con participación a distancia siempre que sea posible, en consonancia con el Reglamento General de las conferencias, asambleas y reuniones de la Unión;
- 3 que se cerciore de que el UIT-D, incluido el Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones, tanto en la Sede como a nivel regional, participe en la preparación y organización de los Foros Mundiales de Política de las Telecomunicaciones e invite a las Comisiones de Estudio a participar en dichos Foros;
- 4 que fomente la elaboración de estudios específicos sobre la adopción de las nuevas tecnologías por parte de los países en desarrollo, teniendo en cuenta el contexto de cada región,

encarga además al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

- 1 que, en estrecha colaboración con el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones y el Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, examine y ponga en práctica las modalidades más idóneas para ayudar a los países en desarrollo a preparar el trabajo de los tres Sectores y a participar activamente en el mismo, especialmente en los Grupos Asesores, en las Asambleas y en las Conferencias de los Sectores, así como en las Comisiones de Estudio de importancia particular para los países en desarrollo sobre todo en relación con la tarea de las Comisiones de Estudio del UIT-T, de conformidad con las Resoluciones mencionadas en el *considerando* anterior;
- 2 que continúe realizando estudios acerca de la manera de incrementar la participación de los países en desarrollo, Miembros de Sector y otros agentes de telecomunicaciones de los países en desarrollo en las labores no sólo del UIT-D sino también del UIT-T y el Sector de Radiocomunicaciones de la UIT;
- 3 que amplíe, dentro de las limitaciones financieras, y teniendo en cuenta otras posibles fuentes de financiación, el número de becas otorgadas a los participantes de los países en desarrollo que asisten a las reuniones de las Comisiones de Estudio, de los Grupos Asesores de los tres Sectores y otras reuniones interregionales y reuniones importantes, incluidas las Reuniones Preparatorias de Conferencias, combinando, en la medida de lo posible, la asistencia a más de un evento consecutivo;

4 que preste asistencia a los países en desarrollo para la preparación y participación en las reuniones y conferencias de la UIT, así como en las de organizaciones regionales, mediante un programa de formación sobre el proceso preparatorio, las cualificaciones necesarias para dirigir reuniones, la estructura de las reuniones, las formalidades y la manera de mejorar la participación y contribuir a las reuniones;

5 que continúe fomentando las reuniones virtuales y las reuniones presenciales con participación a distancia y los métodos de trabajo electrónicos para alentar y facilitar la plena participación de los países en desarrollo en las actividades del UIT-D;

6 que preste la asistencia necesaria a los países en desarrollo mediante servicios de participación a distancia en caso de que acojan foros/seminarios/talleres y reuniones de las Comisiones de Estudio del UIT-D;

7 que siga promoviendo las actividades y las publicaciones del UIT-D utilizando medios electrónicos;

8 que proporcione informes sobre la participación de los Miembros de Sector del UIT-D procedentes de países en desarrollo en las labores del UIT-D;

9 que considere, siempre que resulte posible, la posibilidad de celebrar foros/seminarios/talleres en paralelo a las reuniones de los Grupos Regionales del UIT-T en países en desarrollo,

invita al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones y al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

a que apoyen la celebración de reuniones fuera de Ginebra cuando ello facilite una mejor participación de los expertos locales pertenecientes a países y regiones alejadas de Ginebra,

invita a los Estados Miembros, los Miembros de Sector y los Asociados

1 a que participen o aumenten su participación en las actividades de la Unión basándose en los procedimientos aprobados con arreglo a las Resoluciones 169 (Rev. Dubái, 2018) y 170 (Rev. Busán, 2014);

2 a que, a reserva de las disposiciones pertinentes de la Constitución y el Convenio de la UIT, consideren el nombramiento de candidatos para la presidencia y vicepresidencia de los Grupos Asesores de Sector, las Comisiones de Estudio y otros grupos basándose en un método de distribución equitativo aprobado por la Resolución 166 (Rev. Busán, 2014);

3 a acoger los foros/seminarios/talleres y reuniones de las Comisiones de Estudio del UIT-D, en particular en países en desarrollo;

4 a que fortalezcan la cooperación con las Oficinas Regionales de la UIT en la aplicación de la presente Resolución,

pide al Secretario General

que informe a la Conferencia de Plenipotenciarios de las repercusiones financieras que se prevé tenga la aplicación de esta Resolución, y que también proponga otras posibles fuentes de financiación,

invita a la Conferencia de Plenipotenciarios

1 a que conceda la atención necesaria a la aplicación de la presente Resolución al establecer las disposiciones presupuestarias y los límites financieros correspondientes;

2 a que, cuando adopte el Plan Financiero de la Unión, provea de los fondos necesarios a la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones para facilitar una mayor asistencia y participación de los países en desarrollo en las actividades del UIT-D,

invita al Consejo de la UIT

a considerar la posibilidad de eximir del pago de la cuota del primer año a las nuevas Instituciones Académicas procedentes de países en desarrollo con el fin de fomentar su participación en las actividades de la UIT.